

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía con Petición Especial de Adjudicación.

Demandante: Tatiana Paola Torres Puello

Apoderado: Dr. Carlos Augusto Ospino Aragón

Demandada: Ilsa Yolanda Trejo Castillo

Rad: # 2024-0042

De la Escritura Pública número 76 de fecha 24 de Mayo de 2023, acompañada con la demanda resulta a cargo de la demandada una obligación, expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero y con el certificado del Registrador de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, se demuestra que la ejecutada, es la actual poseedora inscrita del inmueble hipotecado.

En tal virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 468 numerales 2 y 6 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1°. LIBRAR Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Hipotecaria de Menor Cuantía con Petición Especial de Adjudicación, a favor del Tatiana Paola Torres Puello y en contra de Ilsa Yolanda Trejo Castillo, por las siguientes sumas de dinero.

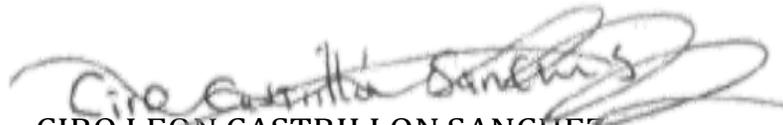
a). Por concepto del capital contenido en el Título valor (Letra de Cambio número 02), la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$133.600.000.00)**, Moneda Legal.

b). Por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS, PESOS (\$33.132.800.00)**, hasta la fecha de presentación de la demanda, que suman los intereses de plazo y de mora, los intereses de plazo a la rata del tres por ciento (3%) y los moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde que se hicieron exigibles las obligaciones hasta que se satisfagan las pretensiones, hasta la fecha de presentación de la demanda

2º ORDÉNASE a la demandada que cumpla con la obligación de pagar al acreedor, en el término de CINCO (5) días, siguientes a la notificación de este proveído.

3º. RECONOZCASE al Doctor Carlos Augusto Ospino Aragón, como apoderado judicial de Tatiana Paola Torres Puello, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

EL JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.012 del 15 de febrero de
2024.

AGR.